INVITACION PÚBLICA
No. IP-DT-GUA-012-2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA Y MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

FECHA:

15 DE DICIEMBRE DE 2023

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS por medio del presente documento procede a publicar la respuesta a las observaciones presentadas al Informe de evaluación de requisitos habilitantes de la Invitación Pública No. **IP-DT-GUA-012-2023**, presentadas a través de la Plataforma del SECOP II.

Para el efecto se transcribe el texto de las observaciones que se presentaron y la respuesta de la entidad.

Conforme a lo estipulado al en el informe de evaluación de requisitos habilitantes de la IP–DT–GUA–012–2023 publicado el día 12 de diciembre**,** donde la entidad fijó como plazo máximo para recepción de observaciones el día 13 de diciembre de 2023.

La entidad manifiesta que recibió observación presentada por el proponente G.V LTDA representada por GELCA PATRICIA PAREDES MENGUAL y documento de subsanación presentado por CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS.

A continuación, se presentan las observaciones:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Calle 15 No. 7-12
Riohacha

REFERENCIA: Proceso de contratación No. IP-DT-GUA-012-2023, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA Y MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Asunto: Observaciones a Oferentes.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se presentan observaciones a los oferentes del proceso en referencia:

CONSORCIO DG

Observación 1: Una vez revisada la oferta económica del oferente CONSORCIO DG se evidencia que el oferente presentó un ofrecimiento sin atender los requisitos establecidos en los documentos del proceso, los cuales establecen los siguientes limites tantos superiores como inferiores que deben tener en cuenta los oferentes:

RECURSO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Director de Interventoría	$ 5.800.000,00	$ 6.200.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.600.000,00	$ 3.00.000,00
Profesional Social	$ 2.800.000,00	$ 3.200.000,00
Profesional Ambiental	$ 2.800.000,00	$ 3.200.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Estructuras	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Diseño Geométrico	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Inspector	$ 1.200.000,00	$ 1.800.000,00
Inspector SST	$ 1.200.000,00	$ 1.800.000,00

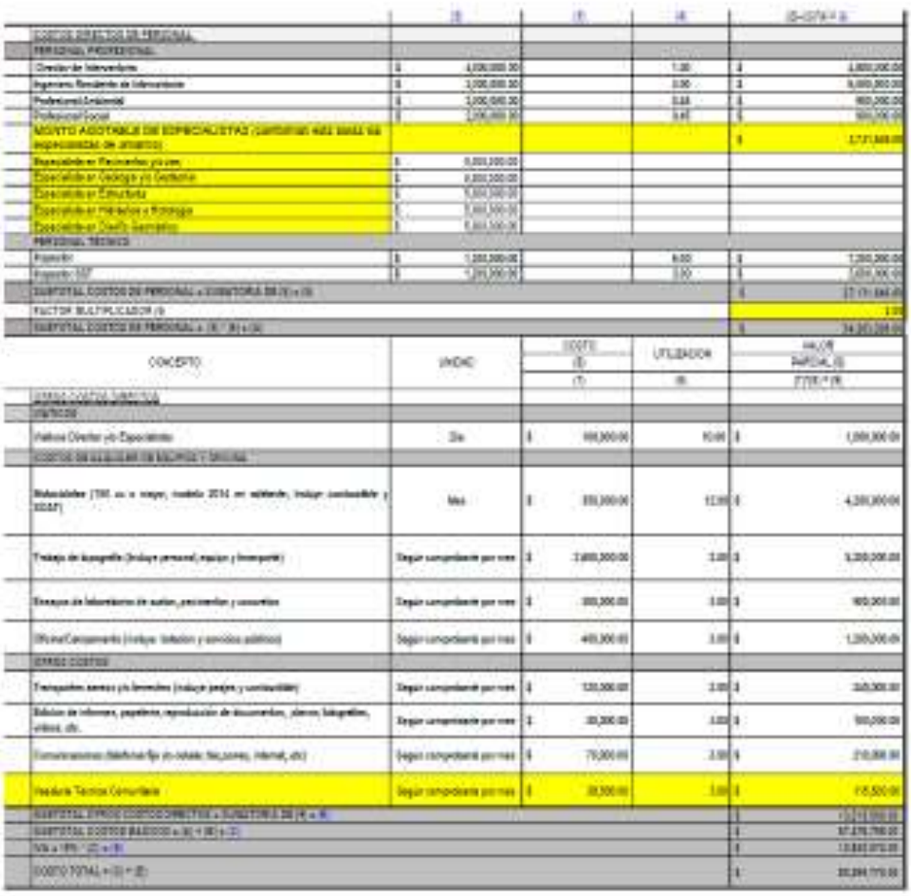
RECURSO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Viáticos Director y/o Especialistas	$ 140.000,00	$ 160.000,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	$ 750.000,00
Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 2.800.000,00	$ 3.600.000,00
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 300.000,00	$ 450.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 600.000,00	$ 800.000,00
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 200.000,00	$ 700.000,00

stituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
E. Central Point
BX: 3770600
ttp://www.invias.gov.co



Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 90.000,00	$ 150.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 140.000,00	$ 250.000,00

Ahora, el oferente CONSORCIO DG ofreció lo siguiente:



		(3)	(7)	(4)	(5=(3*7)*4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoria		$ 4,000,000.00		1.00	$ 4,000,000.00
Ingeniero Residente de Interventoria		$ 3,000,000.00		3.00	$ 9,000,000.00
Profesional Ambiental		$ 3,000,000.00		0.33	$ 990,000.00
Profesional Social		$ 3,000,000.00		0.33	$ 990,000.00
MONTO ADOTABLE DE ESPECIALISTAS (CANTIDAD MAS BAJA DE especialistas de arriba)					$ 2,727,000.00
Especialista en Pavimentos y/o vias		$ 9,000,000.00			
Especialista en Geologia y/o Geotecnia		$ 9,000,000.00			
Especialista en Estructuras		$ 9,000,000.00			
Especialista en Hidraulica e Hidrologia		$ 9,000,000.00			
Especialista en Diseño Geometrico		$ 9,000,000.00			
PERSONAL TECNICO					
Topografo		$ 1,200,000.00		6.00	$ 7,200,000.00
Topografo 102		$ 1,200,000.00		3.00	$ 3,600,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + CONSTANTE DE (3) + (5)					$ 27,707,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (9)					1.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + (9) * (6) + (5)					$ 34,201,250.00

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (6) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL (9) (7)*(8)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS				
Viaticos Director y/o Especialista	Dia	$ 100,000.00	10.00	$ 1,000,000.00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Vehiculos (Tres (3) o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 350,000.00	12.00	$ 4,200,000.00
Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	Segun cumplimiento por mes	$ 2,600,000.00	3.00	$ 9,200,000.00
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	Segun cumplimiento por mes	$ 300,000.00	3.00	$ 900,000.00
Oficina/Campamento (incluye: telefono y servicios publicos)	Segun cumplimiento por mes	$ 400,000.00	3.00	$ 1,200,000.00
OTROS COSTOS				
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Segun cumplimiento por mes	$ 120,000.00	2.00	$ 240,000.00
Edicion de informes, papeleria, reproduccion de documentos, planos, fotografias, videos, etc.	Segun cumplimiento por mes	$ 30,000.00	3.00	$ 90,000.00
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Segun cumplimiento por mes	$ 70,000.00	3.00	$ 210,000.00
Vivienda Tecnico Consultado	Segun cumplimiento por mes	$ 35,000.00	3.00	$ 105,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS + CONSTANTE DE (4) + (5)				$ 23,145,000.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS + (5) + (9) + (7)				$ 57,346,250.00
IVA + (9) * (7) + (5)				$ 13,643,975.00
COSTO TOTAL + (7) + (5)				$ 70,990,225.00

De lo anterior, se evidencia que el oferente CONSORCIO DG ofreció un valor menor a los limites inferiores establecidos por la entidad, lo cual se evidencia en el DIRECTOR DE INTERVENTORIA, INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA. PROFESIONAL AMBIENTAL, PROFESIONAL SOCIAL, MOTOCICLETAS, TREABAJO DE TOPOGRAFIA, ENSAYOS DE LABORATORIOS DE SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS, OFICINA/CAMPAMENTE, TRANSPORTES AEREOS Y/O TERRESTRES, EDIFION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ETC. COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y/O CEULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)

Se evidencia que el oferente CONSORCIO DG no tuvo en cuenta lo estipulado en los documentos del proceso y por lo tanto no estos yerros contrarían lo establecido en el capitulo 34 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONOMICA y en el capitulo 11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR en el cual se establece lo siguiente:

2.8. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.

Es importante precisar, que la oferta económica es un documento no sujeto a subsanaciones ni aclaraciones puesto que la misma es la que se utiliza para la ponderación de las ofertas.

Sumado a lo anterior, el oferente estaría incurriendo en la causal de rechazo descrita en el literal O, el cual establece lo siguiente "Proponer dentro de la oferta económica (Formulario No 1), valores unitarios fuera del rango de salarios establecidos en el componente de "COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL", descritos en los documentos integrales de la presente invitación."

Asimismo, es preciso destacar lo sucedido paralelamente en el proceso IP-DT-GUA-008-2023 en el cual se rechazó al oferente CONSORCIO INTER EDIFICAR VIAS por la misma situación en la que esta incurriendo el oferente CONSORCIO DG, entonces, se debe aplicar el mismo criterio puesto que se incumplió por parte del oferente los rangos mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Vías, siendo este punto determinante para ponerse en ventaja frente a los demás proponentes, ya que al presentar una propuesta inferior a otros oferentes precisamente con ocasión de haber otorgado salarios por debajo del rango establecido para tal efecto por la entidad.

Para soporte de lo anterior, se adjunta el informe de evaluación del proceso IP-DT-GUA-008-2023 en el cual se evidencia que por una situación similar se rechazó a un oferente y en este proceso el actuar no puede ser distinto al ya evidenciado por la entidad.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS

Una vez revisada la oferta económica del oferente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS se evidencia que el oferente presentó un ofrecimiento sin atender los requisitos establecidos en los documentos del proceso, los cuales establecen los siguientes límites tantos superiores como inferiores que deben tener en cuenta los oferentes:

RECURSO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Director de Interventoría	$ 5.800.000,00	$ 6.200.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.600.000,00	$ 3.00.000,00
Profesional Social	$ 2.800.000,00	$ 3.200.000,00
Profesional Ambiental	$ 2.800.000,00	$ 3.200.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Estructuras	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Diseño Geométrico	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Inspector	$ 1.200.000,00	$ 1.800.000,00
Inspector SST	$ 1.200.000,00	$ 1.800.000,00

RECURSO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Viáticos Director y/o Especialistas	$ 140.000,00	$ 160.000,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	$ 750.000,00
Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 2.800.000,00	$ 3.600.000,00
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 300.000,00	$ 450.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 600.000,00	$ 800.000,00
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 200.000,00	$ 700.000,00

Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 90.000,00	$ 150.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 140.000,00	$ 250.000,00

Ahora, el oferente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS ofreció lo siguiente:

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA PRESIDENAL (3)	PARTICIPACIÓN (meses) (4)	VALOR PARCIAL ($) CONCEPTOS - (5)	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	$ 3,808,080.80		1.80	$ 3,380,808.08	
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2,480,808.08		2.08	$ 3,380,808.08	
Profesional Ambiental	$ 2,380,808.08		0.48	$ 1,380,808.08	
Profesional Social	$ 2,380,808.08		0.48	$ 1,380,808.08	
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (contemplan una bolsa los especialistas de ambito)				$ 2,711,543.08	NO MODIFICAR
Especialista en Pavimentos o/o Vías	$ 3,080,808.08				
Especialista en Geología o/o Geotecnia	$ 3,080,808.08				
Especialista en Estructuras	$ 3,080,808.08				
Especialista en Hidráulica o Hidrología	$ 3,080,808.08				
Especialista en Diseño Geométrico	$ 3,080,808.08				
PERSONAL TÉCNICO					
Inspector	$ 1,208,080.80		6.08	$ 7,380,808.08	
Inspector SST	$ 1,208,080.80		3.08	$ 3,680,808.08	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (S)				$ 30,651,543.08	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				1.78	VALOR MÁXIMO
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (S) * (6) = (A)				$ 52,997,993.08	

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACIÓN (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)=(9)	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 448,080.80	10.08	$ 1,480,808.08	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 208,080.80	12.80	$ 2,480,808.08	
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 2,080,808.08	2.80	$ 5,808,080.80	
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 308,080.80	3.80	$ 908,080.80	
Oficina/Campamento (incluye: dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 508,080.80	3.80	$ 1,580,808.08	
OTROS COSTOS					
Transportes varios y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 208,080.80	2.80	$ 608,080.80	
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 80,808.08	2.80	$ 210,808.08	
Comunicaciones (celular/s fijo y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 1,480,808.08	3.80	$ 4,280,808.08	
Vivienda Técnico Comunitario	Según comprobante por mes	$ 38,380.80	2.80	$ 98,380.80	NO MODIFICAR
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 17,645,590.80	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 70,643,583.88	
IVA = 19% * (C) = (C)				$ 13,342,320.80	

De lo anterior, se evidencia que el oferente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS ofreció un valor menor a los limites inferiores establecidos por la entidad, lo cual se evidencia en la MOTOCICLETAS (150 CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)

Se evidencia que el oferente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS no tuvo en cuenta lo estipulado en los documentos del proceso y por lo tanto no estos yerros contrarían lo establecido en el capitulo 34 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONOMICA y en el capitulo 11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR en el cual se establece lo siguiente:

2.8. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.

Es importante precisar, que la oferta económica es un documento no sujeto a subsanaciones ni aclaraciones puesto que la misma es la que se utiliza para la ponderación de las ofertas.

Asimismo, es preciso destacar lo sucedido paralelamente en el proceso IP-DT-GUA-008-2023 en el cual se rechazó al oferente CONSORCIO INTER EDIFICAR VIAS por la misma situación en la que está incurriendo el oferente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS, entonces, se debe aplicar el mismo criterio puesto que se incumplió por parte del oferente los rangos mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Vías, siendo este punto determinante para ponerse en ventaja frente a los demás proponentes, ya que al presentar una propuesta inferior a otros oferentes precisamente con ocasión de haber otorgado salarios por debajo del rango establecido para tal efecto por la entidad.

Para soporte de lo anterior, se adjunta el informe de evaluación del proceso IP-DT-GUA-008-2023 en el cual se evidencia que por una situación similar se rechazó a un oferente y en este proceso el actuar no puede ser distinto al ya evidenciado por la entidad.

Es preciso destacar que la entidad estableció unos rangos de referencia para la estructuración de las propuestas por parte de los interesados y la misma entidad establece que los oferentes pueden ofrecer los valores o precios dentro de los rangos establecidos, en ese sentido al ofrecer un precio por fuera de los rangos establecidos, la oferta no puede ser valida toda vez que el oferente estaría intentando colocarse en ventaja ofreciendo por fuera de los limites y como ya se presentó en un proceso antes mencionado, el mismo debe ser rechazado.

Sin otro particular, se agradece su atención.

Atentamente,

GELCA PATRICIA VANEGAS MENGUAL
C.C. 40.913.719 de Riohacha
Rep. Legal de G.V. LTDA

INVIAS RESPONDE:

En atención a la primera observación presentada por GV LTDA, nos permitimos manifestar que en el No. 7 **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR** del anexo técnico de la IP-DT-GUA-012-2023, establece claramente que los proponentes deberán tener en cuenta el rango de referencia de precios de los costos directos del personal. En relación a los otros costos directos, estos podrán estar en el rango que se ofrece como referencia, estos valores son guías para la estructuración de las propuestas y está a criterio de cada proponente su utilización. Por lo anteriormente expuesto se atiende la solicitud de que el proponente Consorcio DG no se mantuvo en el rango y esto es causal de rechazo, pero es menester aclarar que el Consorcio DG ya se encuentra en causal de rechazo por no acreditar la póliza de seriedad de la oferta tal y como se manifestó en el informe de evaluación.

La segunda observación presentada por GV LTDA, relacionada con el proponente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS, nos permitimos manifestar que en el No. 7 **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR** del anexo técnico de la IP-DT-GUA-012-2023, establece claramente que los proponentes deberán tener en cuenta el rango de referencia de precios de los costos directos del personal. En relación a los otros costos directos, estos podrán estar en el rango que se ofrece como referencia, estos valores son guías para la estructuración de las propuestas y está a criterio de cada proponente su utilización. Con lo expuesto anteriormente, esta observación no se acata, toda vez que el proponente cumplió con lo solicitado en la invitación pública IP–DT–GUA-012-2023 y el anexo técnico IP–DT–GUA–012–2023 y por lo tanto CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS, continúa en el proceso.

El proponente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS, allega documento de subsanación solicitado, el cual corresponde al contrato No 4151.0.26.1.883.2016, el cual consta de 9 folios que contiene de acta de liquidación y documento consorcial; así las cosas, el proponente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS continúa en el proceso de selección, cumpliendo con el requisito de experiencia que impedía la admisibilidad de su propuesta.

RESUMEN VERIFICACION DE EXPERIENCIA

No	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Resumen Definitivo
1	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS	**ADMISIBLE**	**ADMISIBLE**	**ADMISIBLE**

Teniendo que los requisitos habilitantes ya habían sido analizados en el informe de evaluación publicado el DIA 12 de diciembre de 2023 en el portal transaccional Secop II, el proponente CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS cumple con todos los aspectos requeridos en el presente proceso de contratación, por tal motivo se procederá a su adjudicación.

PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

JUAN PABLO AGUILAR MEZA
Abogado Área Jurídica

EUSEBIO RAFAEL PEREZ ROMERO
Profesional Universitario

JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
Profesional Área técnica

Elaboró: EECUE
Revisó: LMVM